

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

## Nº 050-2022-AL/RRZS-MPB



BARRANCA, 11 DE FEBRERO DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

**VISTOS:** El Memorandum Nº 0156-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe Nº 0021-2022-GA/JFR-MPB, de la Gerencia de Administración, Informe Nº 254-2022-SGRH-MPB, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, relacionados a la ENCARGATURA INTERINA de la SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes.

Que, el Artículo 20º numeral 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.

Que, mediante la Ordenanza Municipal Nº 001-2013-AL/CPB, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo de SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO, tiene la calidad de Servidor Público Ejecutivo.

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la SUB GERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2º de la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 30 de marzo del 2019, QUE RESTITUYE la VIGENCIA de la RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 221-2014-AL/RUV-MPB, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones - MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley Nº 30057 y su reglamento; y en su ARTICULO 2º.- DISPONE la APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS de la Municipalidad Provincial de Barranca (...).

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 572-2019-AL/RRZS-MPB, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), Instrumento normativo que describe el perfil del SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 0452-2021-AL/RRZS-MPB, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se RATIFICA la ENCARGATURA en el cargo y funciones de SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO de la Municipalidad Provincial de Barranca, a la LIC. EMELY MAGALY ROJAS VENTOCILLA, mediante la Resolución de Alcaldía Nº 044-2020-AL/RRZS-MPB, a partir del 01 de Enero del 2022.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0435-2021-AL/RRZS-MPB**, de fecha 31 de Diciembre del 2021, se **RATIFICAR**, la designación como **SECRETARIO GENERAL** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **ABOG. YURY FRANZ IPANAQUE RÍOS**, a partir del **01 de Enero del 2022**, bajo la modalidad del régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante **Informe N° 254-2022-SGRH-MPB**, de fecha 11 de Febrero del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, hace de conocimiento la **Resolución Sub Gerencial N° 020-2022/SGRH-MPB**, que concede con calidad de eficacia anticipada dos días útiles de Licencia con Goce de Haber a la **Lic. EMELY MAGALY ROJAS VENTOCILLA - SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO**, por fallecimiento de su señora madre Melva Epecteta Ventocilla de Rojas. Por lo cual, solicita que se efectuó las coordinaciones correspondientes a fin que se encargue interinamente a un servidor las funciones de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, mientras dure la ausencia de dicha servidora.

Que, mediante **Informe N° 0021-2022-GA/JFR-MPB**, de fecha 11 de Febrero del 2022, la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Municipal se efectuó las acciones administrativas necesarias para la atención de lo solicitado.

Que, mediante **Memorándum N° 0156-2022-MPB/GM**, de fecha 11 de Febrero del 2022, la Gerencia Municipal, recomienda se encargue interinamente en el cargo de **SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO**, al **ABOG. YURI FRANZ IPANAQUE RIOS**, adicional a sus funciones como **GERENTE DE SECRETARIA GENERAL**, la misma que se hará efectiva con eficacia anticipada desde el día 10 al 11 de Febrero del presente año. Por lo que, autoriza la emisión de la presente en coordinación con el despacho de alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

#### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE**, con eficacia anticipada, a partir del 10 al 11 de Febrero del 2022, por el lapso de (02) días, el cargo y funciones de **SUB GERENTE DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y PROTOCOLO**, al **ABOG. YURI FRANZ IPANAQUE RIOS**, adicional a sus funciones como Gerente de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Barranca.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, al funcionario mencionado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización de Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR**, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
GERENCIA DE SECRETARIA GENERAL

Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ricardo R Zender Sanchez  
ALCALDE PROVINCIAL